

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

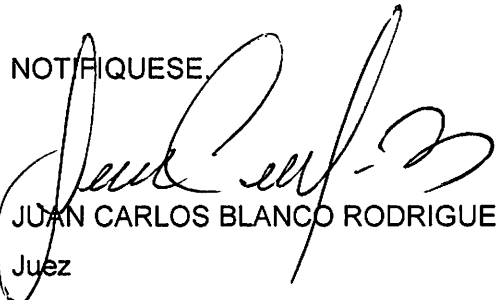
Radicado 54172-4089-001-2023-00029-00

Chinácota, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), pese a que no las rotula como tal, si se extrae que propone excepciones de mérito la demandada NUBIA ROSA ROMERO CONTRERAS dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, por lo que se dispone correr traslado a la parte demandante JOSE ERNESTO CUBILLOS SEGURA, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ella, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a la demandada para que actúe en nombre propio por ser un proceso de mínima cuantía, por ende, de única instancia.

NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ

Juez